

19857 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2003, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico de Número.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del día veintitrés de iguales mes y año, se hace público para general conocimiento que el día uno de octubre de dos mil tres se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de Número, en la medalla nueve por fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio Truyol Serra, adscrito a la Sección de Ciencias Políticas y Jurídicas». En virtud del artículo once de los Estatutos de la Corporación se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia, dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada por tres académicos numerarios.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos del candidato.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, Salustiano del Campo Urbano.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19858 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud de la Xunta de Galicia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.*

Suscrita la Prórroga para el año 2003 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud de la Xunta de Galicia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Prórroga para el año 2003 del convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el instituto de migraciones y servicios sociales y la consellería de familia y promoción del empleo, mujer y juventud de la xunta de galicia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes

En Madrid a 2 de enero de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 801/2002 de fecha 26 de julio, y en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Y, de otra, el Exmo. Sr. D. Aurelio Domingo Miras Portugal Conselleiro de Emigración de la Xunta de Galicia, nombrado por Decreto 21/2003 de fecha 18 de enero de 2003, en nombre y representación de la Xunta de Galicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.10 de la Ley 1/83, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidente.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio y selección de programas para el 2003.*—El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Xunta de Galicia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2002, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2003, según quedan reflejados en el anexo al presente Protocolo.

Que conforme al Decreto 196/2003, del 20 de marzo, por lo que se desarrolla la estructura orgánica de la Consellería de Emigración, la Dirección Xeral de Apoio á Inmigración, dependiente de esta Consellería es el centro directivo encargado de ejecutar la política autonómica en materia de inmigración nacional y extranjera en Galicia.

En virtud de la cláusula séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco euros (91.955 €).

La Comunidad Autónoma de Galicia, se compromete a asumir la responsabilidad en la financiación aportando la cantidad de noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco euros (91.955 €), setenta y seis mil quinientos euros (76.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.213 A.780.1 y el resto, quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (15.455 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.213 A.480.0 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Tercera. *Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades.*—Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La comunidad autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

Cuarta.—En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director general del IMSERSO, Antonio Lis Darder.—El Conselleiro de Emigración, Aurelio Domingo Miras Portugal.

Anexo a la prórroga para el año 2003 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud de la Xunta de Galicia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Emigración.

En el presente año de 2003, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consellería de Emigración, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.213.^a 780.1 y A.480.0 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de ciento ochenta y tres mil novecientos diez euros (183.910 €), lo que supone una financiación de noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco euros (91.955 €) por parte del IMSERSO, y una financiación de noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco euros (91.955 €) por parte de la Comunidad Autónoma.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes programáticos	IMERSO	Comunidad Autónoma	Total
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral	—	—	—
2. Acogida básica	91.955 €	91.955 €	183.910 €
3. Sensibilización	—	—	—
Total	91.955 €	91.955 €	183.910 €

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al IMERSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración precedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1.º Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.

Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etc.

Servicios de traducción e interpretación.

Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación. Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

Formación del personal que trabaja en estos puntos.

Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2.º Acogida básica.

La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como com-

plementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

Alojamiento (incluida la rehabilitación de Centros de Acogida) y manutención.

Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3.º Sensibilización.

El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

Campana contra el Racismo y la Xenofobia.

El IMERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Prospecciones e Informes.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

Participación Ciudadana de los Inmigrantes.

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante.

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

El Director general del inmerso, Antonio Lis Darder.—El Conselleiro de Emigración, Aurelio Domingo Miras Portugal.

19859 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de 17 de julio de 2003, donde se recogen los acuerdos salariales del Convenio Colectivo de la Empresa Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.*

Visto el texto del acta de fecha 17 de julio de 2003 donde se recogen los acuerdos salariales del Convenio Colectivo de la Empresa Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, (Código de Convenio n.º 9010012), que han sido suscritos de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los Comités de Empresa y Delegados de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE ACUERDO TABLAS SALARIALES DE TRANSICIÓN PARA EL 2003

Reunidos a día 17 de julio de 2003 en las oficinas de la Fundación Diagrama en Madrid, C/ Cáceres número 55 y asistiendo;

Por la parte de la Fundación;

Fernando Rubén García Hernández, (presidente de la mesa).
Alejandra Sánchez González.
Rafael Ramírez Gutiérrez.

Y, de la parte social;

Víctor José García Mateo.
Jorge González Zapata.
Carlos Angulo Carrera
Antonio Expósito Jurado.
Antonio Romero Márquez.
Rosa María Murcia Riquelme.
Antonio Pedrosa Mateos.
Manuel Díaz Alvarez
Encarna Gavira Camero (secretaria de la mesa).

Con motivo de reestructurar y homogeneizar las tablas salariales de los trabajadores/as de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, ambas partes,

Acuerdan:

Dar traslado del presente acuerdo y texto a la Autoridad Laboral Competente para su registro, depósito y publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, miembros de la Comisión negociadora.

Acuerdo de Reestructuración Salarial

Reunida la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de empresa para el Personal de la Fundación Diagrama, el día 17 de julio de 2003, en la sede de la Fundación Diagrama, sita en la c/ Cáceres 55 de Madrid y ante la necesidad de actualizar y homogeneizar los salarios de los trabajadores/as antes de la finalización de la negociación del citado convenio, se llegan a los siguientes acuerdos, considerando su entrada en vigor el día de su publicación en el B.O.E.:

Acuerdos

Primero.—Considerado el alto grado de dispersión de los salarios de las distintas categorías profesionales en los diferentes centros de la Fundación Diagrama, se acuerdan las siguientes tablas salariales de aplicación y de vigencia definitiva para el año natural de 2003; entendidas como tablas salariales de transición a la plena unificación de los salarios por categorías profesionales establecidos en el curso de la negociación del citado convenio.

Segundo.—Incorporar las siguientes tablas salariales para el 2003 en el Convenio Colectivo de la Fundación Diagrama. Las tablas están en cantidades brutas de 12 mensualidades en EUROS y su correspondencia en pesetas.